## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 1986.-

Vista la necesidad de centralizar en la Subdirección General de Servicios y Producción (Departamento
de Arquitectura) toda obra que represente construcción,
adaptación, refección, anulación de tabiques o paredes
apertura o clausura de puertas, ventanas o claraboyas,
modificaciones en baños y cocinas y, en general, aquellos
trabajos que puedan significar alguna alteración de los
elementos que integran arquitectónicamente los ambientes
y locales del Palacio de Justicia e inmuebles en los que
funcionan tribunales y organismos del Poder Judicial de la
Nación de la Capital Federal,

## SE RESUELVE:

Hacer saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones que deberán requerir -previamente a la ejecución de los trabajos- la intervención de la Subdirección General de Servicios y Producción (Departamento de Arquitectura) en cualquier situación de las consignadas precedentemente, hallándose asimismo comprendidas las que deben realizarse en organismos y dependencias del Poder Judicial de la Nación, incluyendo la Intendencia del Palacio.-

Registrese, comuniquese a quienes corresponda y archivese.-

b.m

AMGUSTO

HSTO CESAR-RELLUSCIA

CARLOS S FA

VERO CARALLERIU

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI